



Resolución Ministerial

29 SET. 2017

N° 457 -2017-PRODUCE

VISTOS: El documento de fecha 12 de setiembre de 2017 de la Autoridad Binacional Lago Titicaca – ALT, Oficio N° 705-2017-PRODUCE/DVPA, el Informe N° 346-2017-PRODUCE/DPDA-Aflores, Informe N° 279-2017-PRODUCE/DGPAPPA, el Informe N° 161-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 01185-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 1386-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 12 de setiembre de 2017, Juan José Ocola Salazar, Presidente Ejecutivo de la Autoridad Binacional Lago Titicaca – ALT, pone a conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura la realización del Primer Taller Binacional “Intercambio de Experiencias en las Actividad Pesquera y Acuicola”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, del 04 al 05 de octubre de 2017, solicitando la participación de un grupo técnico en representación del Ministerio de la Producción;

Que, con Oficio N° 705-2017-PRODUCE/DVPA el Viceministro designa, entre otros, a la señora Ana Leonor Flores Corrales, profesional de la Dirección General de Acuicultura, y al señor Javier Romo Tapia, profesional de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, para que participen en el mencionado evento;

Que, por Informe N° 346-2017-PRODUCE/DPDA-Aflores, la Dirección General de Acuicultura, señala que es de importancia la participación en el mencionado evento, toda vez que el intercambio de experiencias entre ambas partes contribuirá a garantizar el desarrollo económico ambientalmente sostenible en las comunidades pesqueras y acuícolas del Lago Titicaca y su cuenca, tomando en cuenta que el Ministerio de la Producción ha estructurado un ordenamiento legal que tiene como objetivo primordial el garantizar la conservación y el mejor aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos; recomendándose la participación en dicho evento de la señora Ana Leonor Flores Corrales, profesional de la Dirección General de Acuicultura del Viceministerio de Pesca e Acuicultura;

Que, mediante Informe N° 279-2017-PRODUCE/DGPAPPA, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, indica que es importante la participación de la entidad en el citado evento, por cuanto se constituye como objetivo estratégico de la Política Exterior del Perú, el cual permite al sector producción cumplir con el Compromiso 5 del Plan de Acción de Sucre y profundizar los



vínculos con los países de la región, a fin de dinamizar los temas de la agenda bilateral, establecida por los mandatarios de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia; recomendándose la participación en dicho evento del señor Javier Romo Tapia, profesional de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca e Acuicultura

Que, por Memorando N° 01185-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 161-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de los profesionales Ana Leonor Flores Corrales y Javier Romo Tapia, para que participen en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente";

Que, los gastos que demande el viaje al exterior de la señora Ana Leonor Flores Corrales, profesional de la Dirección General de Acuicultura, del señor Javier Romo Tapia, profesional de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, ambos del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, serán asumidos por la entidad organizadora, tal como se señala en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje de la señora Ana Leonor Flores Corrales, profesional de la Dirección General de Acuicultura, del señor Javier Romo Tapia, profesional de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, ambos del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, a la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, del 03 al 06 de octubre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba





Resolución Ministerial



el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:



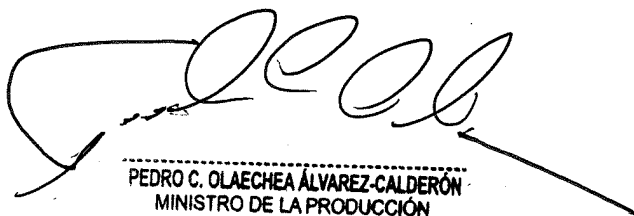
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Ana Leonor Flores Corrales, profesional de la Dirección General de Acuicultura, del señor Javier Romo Tapia, profesional de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, ambos del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, a la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, del 03 al 06 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los citados profesionales deben presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.



Regístrese y comuníquese


PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

